



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)

- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)

- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)

- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)

- D. Tomás Álvarez Buenestado
(PSOE-A)

- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE
FEBRERO DE 2022.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

No asiste a la presente sesión, justificando su ausencia, Doña Sabina Pozuelo Torralbo, miembro del Grupo Municipal PSOE.



| | |
|------------------|---|
| PUNTO 1.- | <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022. EXPT. GEX 146/2022.</u> |
|------------------|---|

Por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento se pone en conocimiento del Pleno municipal que es necesario rectificar un error material padecido en el punto 3 del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

...//...

Terminada la exposición de los antecedentes de hecho del expediente epigrafiado, y en consideración con todo lo expuesto, el Pleno en votación ordinaria por SEIS VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN CARDEÑA” a la empresa CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL, CIF: B-14.333.447, con domicilio en la Calle Prolongación Torrecilla, s/n, CP: 14.270-Hinojosa del Duque (Córdoba) por importe de **377.446,64 € y 79.263,79 €** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 456.285,69 €, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.

...//...

DEBE DECIR:

...//...

Terminada la exposición de los antecedentes de hecho del expediente epigrafiado, y en consideración con todo lo expuesto, el Pleno en votación ordinaria por SEIS VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:





Ayuntamiento de Cardena

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN CARDEÑA” a la empresa CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL, CIF: B-14.333.447, con domicilio en la Calle Prolongación Torrecilla, s/n, CP: 14.270-Hinojosa del Duque (Córdoba) por importe de **377.095,61 € y 79.190,08 €** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 456.285,69 €, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.

...//...

De conformidad con lo indicado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Aprobar el error material padecido en el punto 3: “Adjudicación del contrato de obras: “Construcción de Tanatorio Municipal en Cardena”, tramitado por Procedimiento Abierto. Expt. GEX 2.635/2021” en los términos anteriormente indicados, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos indicados.

No formulándose observaciones el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, OCHO VOTOS A FAVOR.

| | |
|------------|---|
| “PUNTO 2.- | <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA “MEJORA DE URBANIZACIÓN EN C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (CÓRDOBA)”. EXP. GEX 358/2022.</u> |
|------------|---|

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Código seguro de verificación (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022

“El Ayuntamiento de Cardeña pretende llevar a cabo las obras de MEJORA DE URBANIZACIÓN DE C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (CÓRDOBA), con objeto de satisfacer las siguientes necesidades:

- La mejora, en general, de estos dos viales C/ Feria y C/ Venta Nueva de Cardeña, por la obsolescencias de sus infraestructuras y, en concreto, la necesidad de acometer las siguientes actuaciones:

- a) Soterramiento de red de alumbrado público existente y previsión de futuras redes.
- b) Mejora de la red de abastecimiento de agua y saneamiento con el consiguiente levantamiento de la calzada.
- c) Mejora de los acerados de ambas vías públicas deterioradas por el transcurso del tiempo y las obras llevadas a cabo en las infraestructuras de agua y saneamiento a lo largo de los años.
- d) Mejora de accesibilidad.
- e) Mejora de acceso a los aseos de la Caseta Municipal de Feria.

El presupuesto total general de las obras es de 209.764,50 € comprendiendo el mismo los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido, sufragándose en su totalidad con recursos propios del Ayuntamiento de Cardeña. Esta financiación procede de los remanentes de tesorería para gastos generales correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido redactado por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sentido favorable, con fecha 8 de octubre de 2021, por lo que procede su aprobación a los efectos del artículo 235 de la Ley 9/2007 (LCSP)

De conformidad con lo expuesto se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra denominada MEJORA DE URBANIZACIÓN DE C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (CÓRDOBA) que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 8 de

Código seguro de verificación (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022



Ayuntamiento de Cardena

octubre de 2021, cuyo presupuesto base de licitaci3n asciende a 173.359,09 € y 36.405,41 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Que se incorpore certificaci3n del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.”

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votaci3n ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporaci3n, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto B3sico y de Ejecuci3n de la Obra denominada MEJORA DE URBANIZACI3N DE C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (C3RDABA) que incluye toda la documentaci3n requerida en el art3culo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisi3n de Proyectos de la Diputaci3n Provincial de C3rdoba, con fecha 8 de octubre de 2021, cuyo presupuesto base de licitaci3n asciende a 173.359,09 € y 36.405,41 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Que se incorpore certificaci3n del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

| | |
|------------------|---|
| PUNTO 3.- | <u>APROBACI3N, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CL3USULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACI3N POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCI3N DE LA OBRA “MEJORA DE URBANIZACI3N EN C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (C3RDABA) . EXP. GEX 358/2022.</u> |
|------------------|---|

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barrag3n Magdaleno, se da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente a continuaci3n:

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022

“Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra denominada “MEJORA DE URBANIZACIÓN DE C/ FERIA Y C/ VENTA NUEVA DE CARDEÑA (CÓRODBA)”, expediente GEX 358/2022, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificadas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- La mejora, en general, de estos dos viales. C/ Feria y C/ Venta Nueva de Cardena, por la obsolescencias de sus infraestructuras y, en concreto, la necesidad de acometer las siguientes actuaciones:
 - a) Soterramiento de red de alumbrado público existente y previsión de futuras redes.
 - b) Mejora de la red de abastecimiento de agua y saneamiento con el consiguiente levantamiento de la calzada.
 - c) Mejora de los acerados de ambas vías públicas deterioradas por el transcurso del tiempo y las obras llevadas a cabo en las infraestructuras de agua y saneamiento a lo largo de los años.
 - d) Mejora de accesibilidad.
 - e) Mejora de acceso a los aseos de la Caseta Municipal de Feria.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de la Intervención, y

Código seguro de verificación (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenes.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022



Ayuntamiento de Cardena

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 173.359,09 € y 36.405,41 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 1532.619.06 del Presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.”

Código seguro de verificación (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 173.359,09 € y 36.405,41 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 1532.619.06 del Presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

AB24 2AB9 FD63 1350 2986



AB242AB9FD6313502986

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/2/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/2/2022